I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

JULIO DE 2026

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

COMANDO GAULA MILITARES

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. Generalidades de la Entidad

La Misión del Comando General de las Fuerzas Militares es: la realización de operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la derrota de cualquier amenaza que vulnere el orden constitucional, para generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, garantizando el orden constitucional de la Nación.” y a su vez el Comando GUALA Militares cumple con dichas funciones mediante la asesoría y recomendación al Comando Superior en aspectos relacionados con la política gubernamental de antisecuestro y antiextorsión, así mismo Direcciona, Supervisa y acompaña el desempeño operacional y administrativo de los GAULA Militares a nivel Nacional.

Así mismo, el Comando GAULA Militares, lidera, direcciona, coordina y establece directrices para el cumplimiento de políticas de seguridad encaminadas a combatir los delitos de secuestro y extorsión, a través de sus diversas secciones Administrativas y logísticas, por lo tanto, debe propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades que estructuralmente tiene encomendadas en virtud de lo dispuesto en Ley 282 de 1996 y demás normas concordantes.

Que existen los recursos disponibles que permiten realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada por parte del Comando GAULA Militares.

De acuerdo a la disposición número 023 de 2024 del 21 de junio de 2024 expedida por el Comando General de las Fuerzas Militares, por medio de la cual se crea y activa el COMANDO GAULA MILITARES, se aprueba la tabla de organización y equipo TOE y se dictan otras disposiciones y también la resolución número 2772 del 15 de julio de 20204, por medio de la cual el Ministerio de Defensa Nacional aprueba dicha disposición de creación del COMANDO GAULA MILITAR, de dicha creación se desprenden la necesidades de personal, lo cual conlleva a replantear y reorganizar la TOE.

Para el funcionamiento del Comando GAULA Militares la entidad requiere hacer el mantenimiento de dichos radioenlaces, por tanto se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de radioenlace del Comando GAULA, con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad y confiabilidad del servicio de internet que soporta las comunicaciones institucionales y el acceso a las plataformas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las funciones misionales. Este mantenimiento permitirá prevenir fallas, asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura de comunicaciones y evitar interrupciones que puedan afectar la capacidad operativa de la Unidad, optimizando la vida útil de los equipos y la eficiente utilización de los recursos públicos.

2. Necesidad

Teniendo en cuenta que en el 2024 se creó el Comando GAULA Militares, con ello nuevas políticas de desarrollo tecnológico, mayor cubertura a más usuarios de internet que permita el desarrollo de comunicaciones confiables y efectivas

El Comando GAULA Militares desarrolla operaciones permanentes orientadas a la prevención, investigación y combate de los delitos de secuestro y extorsión, actividades que demandan disponibilidad continua de los sistemas de información, comunicaciones seguras y acceso ininterrumpido a las plataformas institucionales del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional, las Fuerzas Militares y demás entidades que integran el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
Para garantizar dicha conectividad, la Entidad cuenta con un sistema de radioenlace que constituye el medio principal de transporte de datos y acceso al servicio de internet, infraestructura crítica que soporta las comunicaciones institucionales, el intercambio de información operativa, el acceso a aplicativos corporativos, plataformas de inteligencia, correo institucional, videoconferencias, sistemas de monitoreo, herramientas de coordinación interinstitucional y demás servicios tecnológicos requeridos para el cumplimiento de la misión constitucional y legal del Comando.

Como consecuencia de su operación continua, exposición permanente a condiciones ambientales, variaciones eléctricas, desgaste natural de sus componentes electrónicos y mecánicos, así como de la obsolescencia progresiva de algunos elementos, el radioenlace requiere la ejecución de actividades especializadas de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar sus condiciones óptimas de funcionamiento, minimizar la probabilidad de fallas, garantizar la estabilidad del servicio y prolongar la vida útil de los equipos que conforman la infraestructura tecnológica.

La ausencia de mantenimiento incrementa significativamente el riesgo de indisponibilidad del servicio de internet institucional, generando interrupciones en las comunicaciones operacionales, afectación de los procesos administrativos y misionales, pérdida de continuidad en los servicios tecnológicos, retrasos en la atención de requerimientos operacionales y disminución de la capacidad de reacción frente a eventos relacionados con la seguridad ciudadana y la defensa nacional, circunstancias que podrían comprometer el cumplimiento de las funciones asignadas al Comando GAULA Militares.

En consecuencia, resulta técnica, administrativa y económicamente necesario contratar el servicio especializado de mantenimiento del sistema de radioenlace, incluyendo el diagnóstico integral, verificación de alineación y potencia, revisión de antenas, soportes, cableado estructurado y de radiofrecuencia, conectores, fuentes de alimentación, sistemas de puesta a tierra, protección contra sobretensiones, limpieza técnica de equipos, actualización y configuración de software o firmware cuando aplique, pruebas de desempeño, medición de disponibilidad, corrección de fallas y suministro de los insumos menores necesarios para restablecer las condiciones normales de operación.

La contratación proyectada responde a los principios de planeación, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad y continuidad del servicio público, toda vez que constituye una medida preventiva encaminada a proteger la infraestructura tecnológica existente, evitar costos superiores derivados de fallas mayores o reemplazos prematuros de equipos, garantizar la continuidad del servicio esencial de comunicaciones y asegurar el cumplimiento de la misión institucional del Comando GAULA Militares.

En ese sentido, la necesidad no corresponde a una mejora o ampliación de la infraestructura tecnológica existente, sino al mantenimiento indispensable de un activo estratégico cuya disponibilidad permanente resulta esencial para preservar la capacidad operativa, la continuidad del servicio público y el adecuado funcionamiento de las actividades misionales de la Entidad, asegurando una gestión eficiente de los recursos públicos y mitigando riesgos operacionales, tecnológicos y patrimoniales

a**) Perspectiva legal.**

El Comando GAULA Militares, en atención del presente proceso de contratación requiere realizar un contrato para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la antena de radio enlace, de conformidad con la normatividad colombiana. Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

> Así las cosas, se requiere adelantar el correspondiente proceso de selección para efectuar la escogencia objetiva del contratista que en las mejores condiciones ejecute al Comando GAULA Militares el suministro de tal servicio y la duración para la vigencia 2026.

b. **Perspectiva técnica**.

La Comando GAULA Militares, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la antena y del sistema de radioenlace, por tratarse de infraestructura tecnológica crítica que garantiza la conectividad y el acceso continuo al servicio de internet necesario para el desarrollo de las actividades misionales del Comando GAULA Militares desde la perspectiva técnica, estos equipos se encuentran expuestos permanentemente a factores ambientales, desgaste por operación continua, variaciones eléctricas y desalineaciones que pueden afectar su desempeño y generar fallas en las comunicaciones. En consecuencia, la ejecución de mantenimiento especializado permite preservar las condiciones de funcionamiento, garantizar la disponibilidad, confiabilidad y estabilidad del enlace de datos, prolongar la vida útil de los activos tecnológicos, reducir el riesgo de interrupciones operacionales y prevenir mayores costos derivados de daños o reemplazos prematuros, constituyendo una medida de gestión eficiente, conservación del patrimonio público y continuidad del servicio, acorde con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En el mercado colombiano existe una oferta especializada de empresas dedicadas a la instalación, operación y mantenimiento de sistemas de radioenlace para transmisión de datos y telecomunicaciones, las cuales cuentan con personal técnico certificado, equipos de medición y herramientas especializadas para intervenir este tipo de infraestructura.

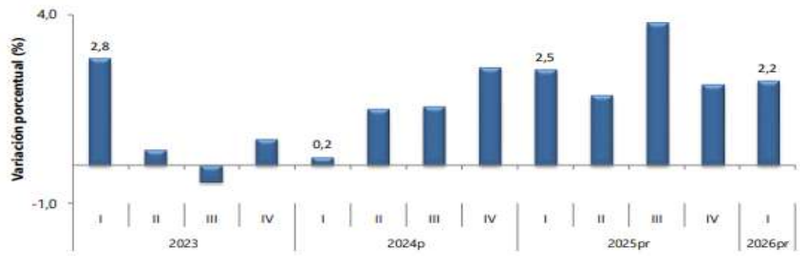
El mantenimiento de radioenlaces comprende actividades preventivas y correctivas tales como inspección física de antenas y estructuras de soporte, verificación de alineación, medición de niveles de potencia y calidad de la señal (RSSI, SNR y throughput), revisión de cableado de radiofrecuencia, conectores, sistemas de puesta a tierra, protección contra descargas atmosféricas y sobretensiones, limpieza técnica de equipos, actualización de firmware, configuración de radios, pruebas de disponibilidad y diagnóstico de fallas. Estas actividades requieren conocimientos especializados en redes inalámbricas, telecomunicaciones y trabajo seguro en alturas cuando la infraestructura lo exige, razón por la cual su ejecución debe ser realizada por empresas con experiencia comprobada en sistemas de radioenlace.

En Colombia este servicio es prestado por integradores de telecomunicaciones, proveedores de infraestructura tecnológica y empresas especializadas en redes inalámbricas que atienden entidades públicas y privadas bajo esquemas de mantenimiento preventivo programado y correctivo por demanda. La prestación del servicio se desarrolla mediante visitas técnicas, elaboración de diagnósticos, ejecución de mantenimientos, pruebas de funcionamiento y entrega de informes técnicos que evidencian el estado del enlace y las actividades ejecutadas. En consecuencia, el mercado nacional dispone de una pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa y logística para atender este tipo de requerimientos, garantizando condiciones de competencia, idoneidad y disponibilidad del servicio, lo que permite a la Entidad adelantar un proceso de contratación que asegure la continuidad operativa de su infraestructura de comunicaciones y la adecuada conservación de los activos tecnológicos, en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva previstos en la contratación del Comando GAULA Militares.

c. Perspectiva económica

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



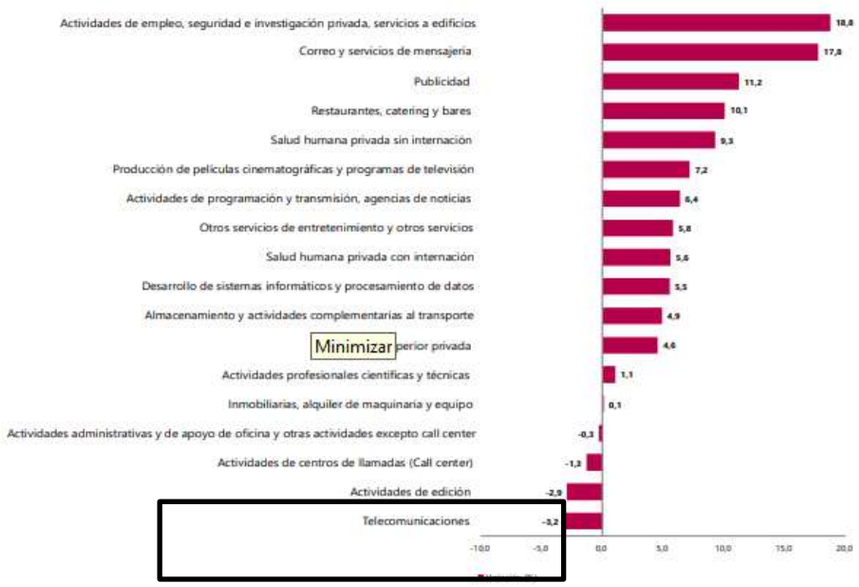
Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

SECTOR SERVICIOS



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Febrero 2026p / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de e… y investigación priva… cios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Minimizar

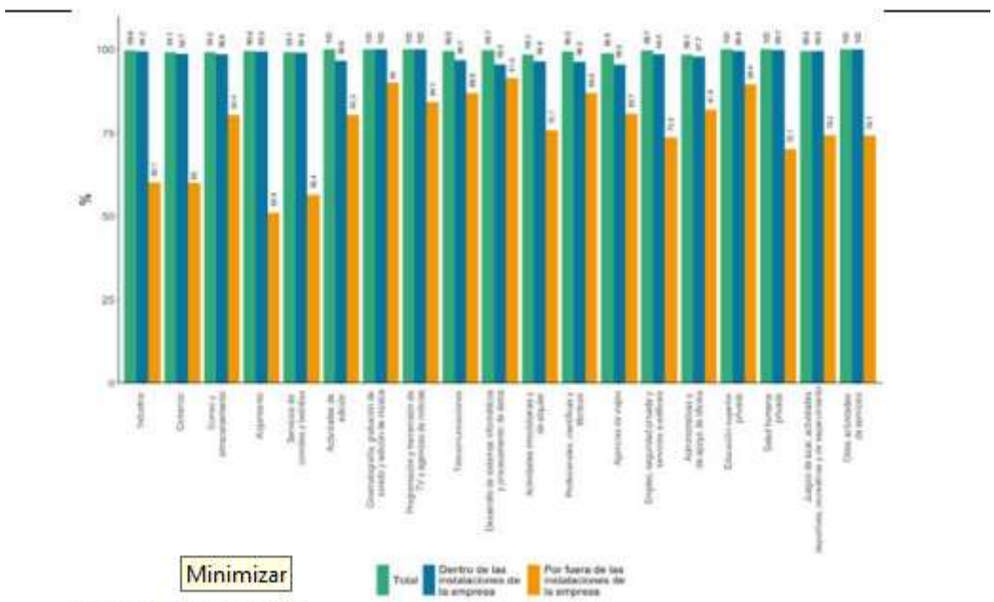
En febrero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,6%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por una disminución de 7,2% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró un incremento de 1,0% y el personal contratado a través de agencias presentó un aumento de 15,8%.

Mientras que, los salarios en febrero de 2026 presentaron un aumento de 12,1%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por los incrementos de 8,8% en los salarios del personal permanente y de 11,9% en los salarios del personal temporal directo.

Las telecomunicaciones en las empresas son esenciales dado que facilitan la comunicación tanto interna (entre empleados, departamentos y directivos) como con los clientes, proveedores y otras partes interesadas. El uso de teléfonos, correos electrónicos, videoconferencias y plataformas de colaboración en línea permite una comunicación eficiente, rápida y precisa. Permiten a las empresas expandir su presencia más allá de las fronteras locales o regionales, abriendo acceso a mercados globales. Las plataformas de comercio electrónico, el marketing digital y las redes sociales son ejemplos de cómo las empresas pueden llegar a una audiencia mucho más amplia. También permiten implementar sistemas de seguridad y protección de datos, lo que es fundamental en el entorno digital actual. Las empresas pueden proteger su información sensible mediante redes privadas, cifrado de datos y otras soluciones tecnológicas avanzadas. En resumen, las telecomunicaciones son esenciales para el éxito y crecimiento de las empresas. No solo facilitan la comunicación y la colaboración, sino que también permiten mejorar la eficiencia, reducir costos y llegar a un público más amplio, lo que a su vez mejora la competitividad en el mercado global

l boletín técnico de la Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Empresas (ENTIC Empresas)1 , actualizado y publicado por el DANE, en el ítem 1.3. Uso de internet y conectividad, proporciona información detallada sobre el uso de internet y conectividad, y tanto dentro como fuera de las instalaciones, personal promedio que usa internet, modo de conexión principal y costo promedio del servicio, tenencia de red privada, y herramientas que requieren conexión a internet, tenencia o presencia en página web, presencia en redes sociales y actividades realizadas con el uso de internet.

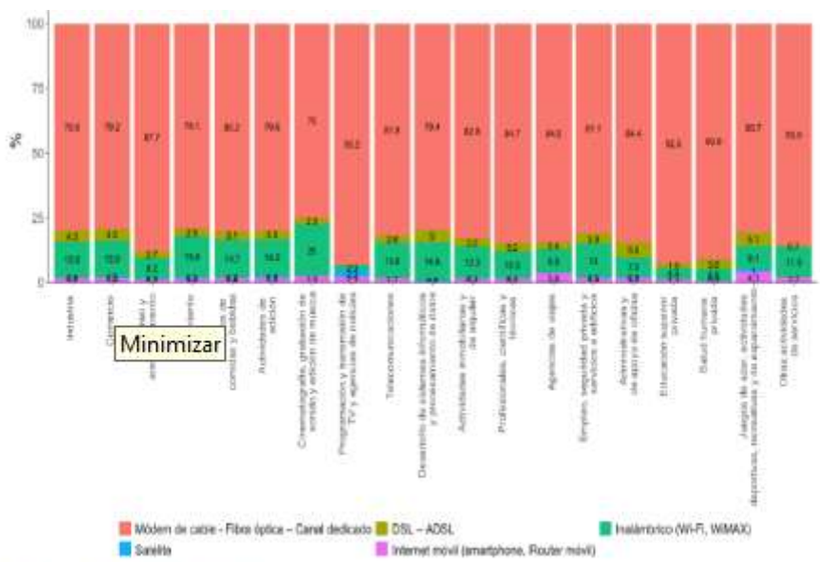
Porcentaje de empresas que usaron internet para el desarrollo de sus actividades Total nacional



Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS
Nota: La base de cálculo es el total de empresas investigadas según subsector.

Según los resultados, todas las empresas usaron mayoritariamente internet con conexión dentro de sus instalaciones

Porcentaje de empresas según tipo de conexión principal Total nacional



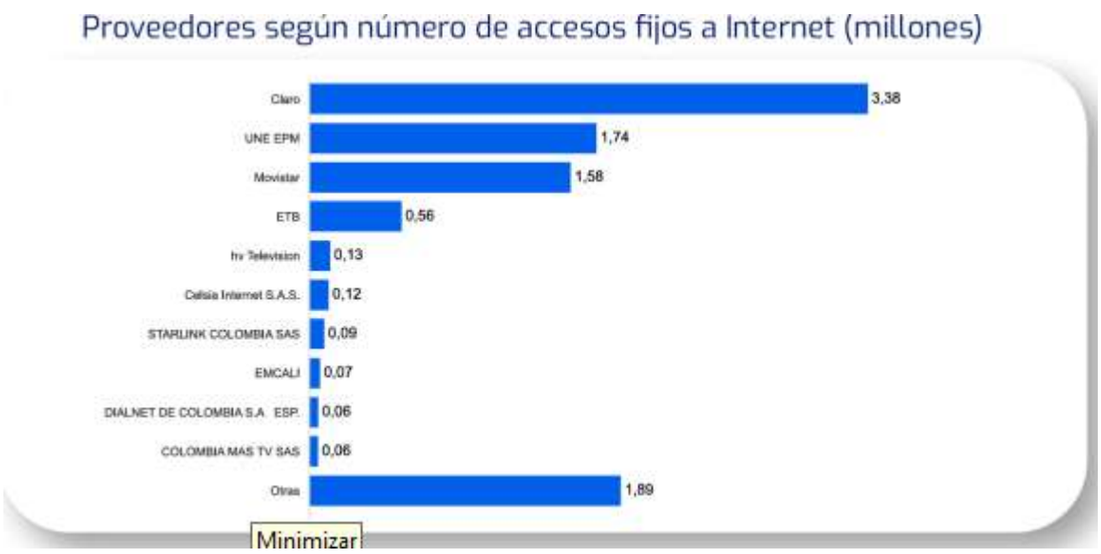
Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS
Nota: La base de cálculo es el total de empresas que usaron internet en sus instalaciones según subsector.

De acuerdo con los resultados de la imagen anterior, los subsectores que utilizaron en mayor proporción la conexión a internet de tipo módem de cable - fibra óptica - canal dedicado fueron

programación y transmisión de TV y agencias de noticias (93,2%), educación superior privada (92,5%) y salud humana privada (90,9%). Al término del segundo trimestre de 2025, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 9,68 millones, es decir, cerca de 700 mil accesos más a Internet que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 8,98 millones

REPORTE TIC

Para el primer trimestre de 2026, se avanzó en la definición de comunidades étnicas beneficiadas, así como, en la realización de los procesos de concertación de los aspectos logísticos y metodológicos de cada uno de los espacios de formación, según necesidades e intereses de cada comunidad, que permita la incorporación del enfoque étnico en las acciones a desarrollar



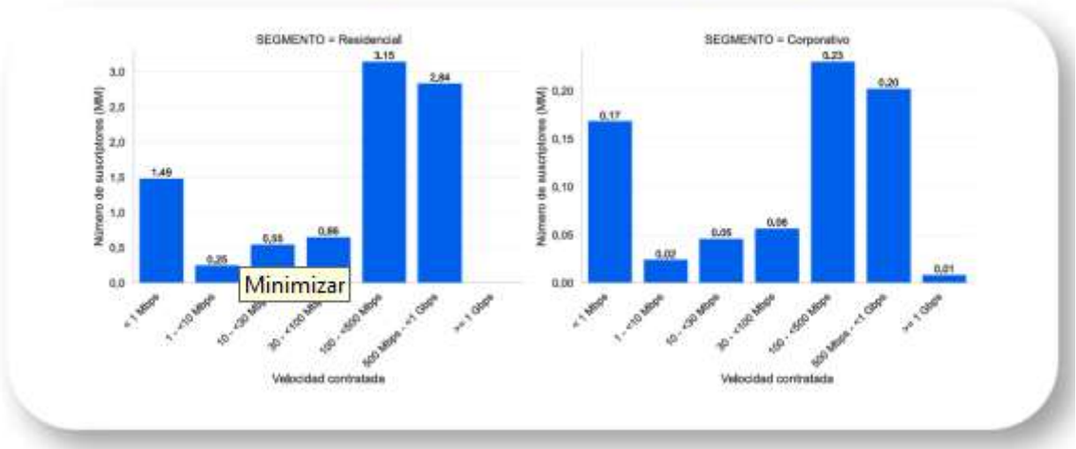
La velocidad de descarga promedio nacional del servicio de acceso fijo a Internet fue de 250,3 Mbps para el segundo trimestre de 2026, lo que representa un aumento cercano a 10 Mbps en el último año.

–



Al término del segundo trimestre de 2026, el mayor número de accesos fijos a Internet en el segmento residencial se ubicó en el bloque de velocidad de descarga comprendido entre 100 Mbps y los 500 Mbps con 3.15 millones de accesos fijos a Internet, al igual que en el segmento corporativo, el cual se ubicó en el bloque de velocidad de descarga comprendido entre los 100 Mbps y los 500 Mbps con 230.000 accesos fijos a Internet.

Accesos fijos a Internet según velocidad de descarga y segmento (millones)



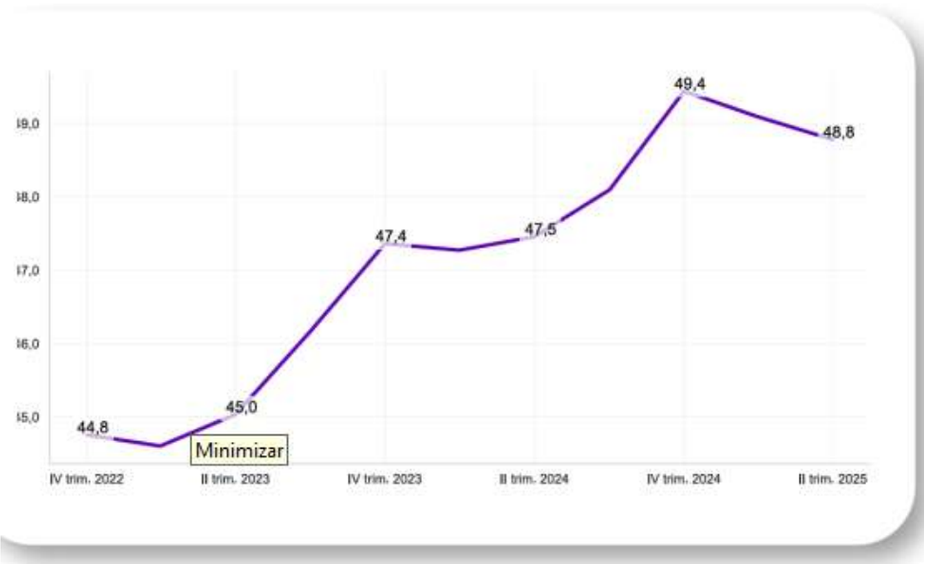
Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.

Al término del primer trimestre de 2026, las principales tecnologías de acceso fijo a Internet en cuanto a valores absolutos fueron: Fibra Óptica, con 5,3 millones de accesos; Cable, con 4,0 millones de accesos; xDSL, con cerca de 100 mil accesos y otras tecnologías9, con cerca de 300 mil accesos fijos a Internet.

Con relación al acceso Móvil a Internet el Boletín Trimestral de las TIC presenta las siguientes estadísticas:

Al término del segundo trimestre de 2025, el total de accesos a Internet móvil en Colombia alcanzó los 48,8 millones, cerca de 1,3 millones de accesos más que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior

Accesos a Internet móvil (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.

Como resultado del análisis económico y del estudio del sector, se concluye que en el mercado colombiano existe una oferta suficiente de empresas especializadas con capacidad técnica, operativa y experiencia para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de antenas y sistemas de radioenlace, lo que garantiza condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.

Asimismo, se evidenció la viabilidad de obtener cotizaciones acordes con los precios de mercado, permitiendo a la Entidad estructurar un proceso de contratación que satisfaga su necesidad bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva, asegurando la adecuada conservación de la infraestructura tecnológica y la continuidad de las comunicaciones institucionales del COMANDO GAULA MILITARES.

¿Quién vende?

Se verifica la página del SECOP II, y se identifican 19 proveedores con el código UNSPSC, los cuales ofrecen los servicios que requiere el Comando GUALA Militares, para satisfacer su necesidad, algunos proveedores son:

NUMERO	**PROVEEDOR (332)**
1	JAMES RIVEROS TELLEZ
2	JVP PERALTA CONSULTORES S.A.S
3	NEX COMPUTER S.A.S
4	ANTENAS Y TORRES S.A.S
5	PG ASISTEM SAS
6	POWERSUN S.A.S.
7	AXEDE S.A.
8	INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NORTE LIMITADA
9	I3NET SAS
10	HOUDING SAS
11	STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SAS
12	MONTAJES DE MARCA S.A.
13	SEISO S.A.S
14	BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA
15	INESSMAN LTDA
16	RAYCO S.A.
17	C4 ELECTROMECANICA SAS
18	EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ
19	AVINCO S.A.S.
20	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.
21	INGESEM S.A.S
22	SAIN ESPINOSA MURCIA
23	YESID HOMERO AGUILERA MARTIN
24	SPIRA GROUP
25	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS
26	INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA S. A. S.
27	BETA COMPAÑÍA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS
28	TECNICORP S.A.S.
29	WILLIAM SANTAMARIA BUILES
30	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
31	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES BIC SAS
32	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C
33	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A
34	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN
35	BATERCOL BOGOTA
36	CONSULTECNICOS S.A.S.
37	CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN
38	NCR SERVICIOS Y PROYECTOS EN INGENIERIA SAS
39	JASEN CONSULTORES S.A.S.
40	WORLDWIDE ENGINEERING SOLUTIONS TEAM WEST SAS
41	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS
42	INGENIEROS GF SAS
43	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
44	OBRAS CIVILES SALGADO & QUINTERO LTDA
45	JAIRO E RINCON C
46	INGENIERIA DISEÑO Y MONTAJE SAS
47	RUTH ELENA TABARES ZULETA
48	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA SAS
49	SERVICIOS, SUMINISTROS Y TECNOLOGIAS SAS
50	IP INTEGRATED SERVICES LTDA

51	CONINSAS
52	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ
53	CONSTRUCCION INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO SAS
54	MARTINEZ GAMA ARQUITECTOS SAS
55	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS
56	JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS
57	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA
58	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS
59	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS
60	INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.
61	ELECTRICOS.COM SAS
62	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S
63	EDCOMP INFORMATICA S.A.S
64	CONSULTORIA E INSPECCION DE PROYECTOS S.A.S
65	COLSECONT SAS
66	SERVIALCO SAS
67	EDWIN JAVIER PASTOR SILVA
68	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS
69	GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS
70	CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S
71	JPG CONSULTORES & CONSTRUCTORES
72	HIDROCOL Y CIA SAS
73	JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY
74	EASYCLEAN G&E S.A.S BIC
75	ENERGIA Y DISEÑOS S.A.S
76	METAL GRATING COLOMBIA S.A.S.
77	O&F ING S.A.S.
78	NECSYS SAS
79	SINPRO
80	SERCONAL
81	HERNANDO MEJIA VALDERRAMA
82	CASALIMPIA S.A
83	BALLEN B Y CIA S.A.S
84	GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS
85	CIVILARCO INGENIERÍA SAS
86	MANTENIMIENTO INTEGRADO DE COMPUTACIÓN
87	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S
88	INGENIERIA Y SERVICIOS D&C LTDA
89	JARMA INGENIERIA SAS
90	TECNIKA SAS
91	INGERLUX INGENIERIA S.A.S
92	EI&T INGENIERIA SAS
93	FRANS COCK
94	TECNOCOMPRAS SAS
95	SYPROC SAS
96	IT OCR SOLUTIONS S.A.S
97	DLC SOLUCIONES S.A.S.
98	CONSTRUCTORA CACIQUE S.A.S
99	SISTEMAS HIDRONEUMATICOS ELECTROMECANICOS Y AUTOMATIZACIONES SAS
100	RAELJA INGENIERIA S.A.S
101	ITEC
102	YOALVETH LOZANO LOSADA
103	NICSERVICIO S.A.S
104	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON
105	LDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA SAS
106	ENTELCOM SAS
107	MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA
108	INIRIDA JEANETH TORRES BAQUERO

109	INTERNATIONAL TONER S.A.S.
110	COMPUSERTEC INGENIERIA SAS
111	PROCONRED S.A.S
112	PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
113	DEVAG INGENIERIA SAS
114	DELTA INGENIERIA Y ASOCIADOS SAS
115	JHON FREDY RODRIGUEZ PAEZ
116	EME ING S.A. BIC
117	PMO CONSULTORIA SAS BIC
118	VIRTUALRIS S.A.S
119	ANTONIO CAMARGO DIAZ GRANADOS
120	TECNOSOFT UPS SAS
121	WALTER BRIDGE Y CIA S.A.
122	INTEGRA SECURITY SYSTEMS S.A.
123	PROFESIONALES EN ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCION Y TURISMO S.A.S
124	CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO
125	SERVICIOS OUTSOURCING INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
126	DANIEL AUGUSTO VELASQUEZ MENDEZ
127	GRUPO DINAMIZA SAS
128	NESTOR ARCE VANEGAS
129	JOSE ERNESTO GRANADOS CHARRY
130	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.
131	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES H&F S.A.S.
132	LUIS ALBERTO GALEANO RIORRECIO
133	DEVISE DISEÑO E INGENIERIA SAS
134	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S
135	DISETEL SAS
136	SHS
137	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO
138	DELIA ROCIO GARCIA RIVERA
139	INGENIERIA DE ALTA CALIDAD SAS
140	INGERCONSULTA SAS
141	CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S.
142	ULTRACLEAN SAS
143	OCITEL DE COLOMBIA SAS
144	SERVIAMBIENTALES E.S.P. S.A.S
145	RCM INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
146	LUIS ALEJANDRO GOMEZ BLANCO
147	SYNOVUS SOLUCIONES
148	LC ALFA
149	ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS
150	AREAS VERDES SAS
151	PLEMAR CARIBE SAS
152	SACYR CONSTRUCCIÓN COLOMBIA S.A.S.
153	IELSEG SAS
154	GERMAN BALLESTAS BERDEJO
155	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA
156	AGL
157	MECCOL S.A.S
158	B&A SUBA 2017
159	HB. INGENIEROS CIVILES S.A.S.
160	SOLUCIONES INDUSTRIALES ELECTROMECANICAS
161	MOTA ENGIL LATAM COLOMBIA SAS
162	BUELVAS GANDARA & ALMARIO INGENIEROS LTDA BGA INGENIEROS LTDA
163	OBRACOL SAS CONSTRUCTORA
164	CEMATCOM LTDA
165	BIOMETRON S.A.S LABORATORIO DE CALIBRACIÓN EQUIPO MEDICO
166	ARQUITECTOS INGENIEROS CAÑON ABRIL CONSTRUCCIONES SAS

167	CUÉLLAR SERRANO GÓMEZ S.A.
168	JORGE BARRERA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
169	SERINSU DEL ORIENTE
170	CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S
171	MARIO ALEJANDROHERNANDEZ CALDAS
172	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA
173	GLOB@L SYSTEM WI FI S.A.S
174	BELLTECH COLOMBIA S.A.
175	JOSE EUSEBGIO TORRES ROMERO
176	ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
177	PCREDCOM S.A.S
178	FEXXA SAS
179	OSUNA CONSTRUCTORES
180	FEYMA INGENIERIA SAS
181	EPC ENERGY SAS
182	EP ENGINEERING S.A.S
183	TECNOLOGIA EN OFICINAS Y COMUNICACIONES LIMITADA TECNOFICOM LTDA
184	MARVAL S.A.S.
185	MASTER TOOL E.U.
186	CONTRUCTORA IACA Y CIA LTDA
187	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L. SUCURSAL COLOMBIA
188	ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS
189	ASESORIAS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S A S
190	MENTALITY INGENIEROS SAS
191	ITTERA DE COLOMBIA S.A.S
192	ALVARO ENRIQUE OROZCO MUÑOZ
193	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.
194	MAFRED´S CONTRATISTAS SAS
195	IPNET CONSULTING
196	FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS
197	JULIA RODRIGUEZ
198	ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S
199	UNIÓN TEMPORAL VÍA M&M
200	YANETH CAROLINA SARMIENTO BUENO
201	SERVICIOS,SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES COSTA ATLÁNTICA S.A.S
202	GAGCO
203	SECOAM INGENIERIA SAS
204	ISP SAS
205	MUNDO COPIAS DEL CARIBE SAS
206	INBIOMECS SAS
207	MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO
208	GALAGRO INGENIERIA SAS
209	RADIOCOM S.A.S
210	SOL&DES S.A.S
211	EDGAR ALEXANDER CRUZ ECHEVERRY
212	GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS
213	ELECTROTEL
214	OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ
215	JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS
216	PM&A CONSTRUCCIONES S.A.S
217	LUIS ALBERTO REBOLLEDO NIEVES
218	AUTOPARTES EL ARAUCO SAS
219	GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT SAS
220	CONECTANDO SAS
221	AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS
222	NICOLÁS ANDRÉS GUZMÁN PADILLA
223	MANTENIMIENTO, ACABADOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL EDWIN MARIN SAS
224	AVILA SAS

225	S&M ASESORIAS Y SERVICIOS SAS
226	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA Y SISTEMAS LTDA
227	CONSTRUCTORA OLIMPO SAS
228	VEGA Y ORTIZ SAS
229	GUSTAVO AFANADOR
230	GYR INGENIERIA SAS
231	HELITEB SAS
232	VICTOR JAVIER ROJAS AYERBE
233	JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO
234	CAPE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN
235	HANDASA TECNOLOGIAS ASOCIADAS SAS
236	JAIME LLINAS GARCIA
237	G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S.
238	ABASTECER SEÑALIZACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LIMITADA
239	GAC ARQUITECTURA S.A.S
240	GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA
241	ETEL LTDA
242	CONSORCIO LOJA 2018
243	CALIBRATION SERVICE S.A.S.
244	OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A.S.
245	MULTIFILTROS LTDA
246	BRAINDT SAS
247	ACF INGENIERIA S.A.S
248	ROBERTO CAMPOS FIGUEROA
249	CONSTRUCIONES Y CONSULTORIAS CAMPOS S.A.S
250	DELGADO PAZ JORGE HERNAN
251	TSG THE IT EXPERTS SAS
252	PROSOI.SAS
253	R PACHON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
254	BALCONI CONSTRUCTORES SAS
255	EUREKA
256	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P.
257	MEG OBRAS S.A.S.
258	OCHOA ARIZA ADRIANA
259	SEINM S.A.S.
260	EUROINCO SAS
261	CONSORCIO ODIN
262	COINGARQS LTDA.
263	SOFTCOM TS SAS
264	SERVICIOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN SAS
265	INVERSIONES CARIBE SIGLO XXI S.A.S.
266	YOVANNI BETANCOURT
267	CAMILO ANDRES PAEZ TRIANA
268	JEISSON GERMAN GAITAN MORENO
269	CESAR ANIBAL DURAN RUGE
270	CTAKENNEDY
271	SIAE
272	PROYECTOSSAS
273	SERDEING INGENIERIA S.A.S.
274	LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA
275	ANGELA XIMENA REYES NIETO
276	SCI SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL SAS
277	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS
278	GLOBAL VISION INGENIERÍA Y SERVICIOS
279	JOSE EVER CRUZ BERRIO
280	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP S.A.S.
281	INGELCAF SAS
282	MULTICONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS

283	PERILLA & NOVOA ASOCIADOS S.A.S.
284	DISEÑOS E INGENIERIA DEL PACIFICO SAS
285	PPSG
286	U T EMM5-SAS95
287	PROMOTORA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIEROS LTDA
288	STG SAS
289	INGEPLAN.CO S.A.S BIC
290	ANTONY ZAMBRANO
291	8A BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS
292	DESARROLLO AMBIENTE Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
293	JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ GUARNIZO
294	UNION TEMPORAL FUMI 2022
295	SOLUCIONES MONSER E.U
296	JCP SAS
297	DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S
298	CONSORCIO FUSA 2019
299	FERRO ELECTRICOS MR SAS
300	JOMADI
301	SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA J.D SAS
302	JL CONSTRUCIVIL SAS
303	CONOBRAS
304	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL UNIVERSITARIO Y DE TICS DE APRENDIZAJE
305	INTEGRADORA DE PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.
306	PREYCO S.A.S
307	FLUXNETWORKS INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S
308	INGETEL SAS
309	SILVIA GRACE BLANDON CORTES
310	GEOVANNI PERDOMO GONZALEZ
311	LEDER ANDRES ARCILA CORREA
312	SPACAS
313	RADIO ENLACE SAS
314	CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO
315	EDIFICAR ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
316	A&A INGENIERÍA SAS
317	FABRICA DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.
318	LAURA YASMIN MARTINEZ GUEVARA
319	CO D-SIGN ARCHITECTURE SAS
320	FARID PAUTT LOPEZ
321	A&C DESIGN
322	DYELCO INGENIERIA S.A.S
323	MSV SISTEMAS
324	NB CONSTRUCCIONES SAS
325	TECHNOLOGY COMPANY S.A.S
326	COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, CONSULTORÍAS Y TELECOMUNICACIONES
327	EDWIN ALFONSO VARGAS CUBIDES
328	OCENTEC DE COLOMBIA S.A.S.
329	SERVI.RAMIREZ SAS
330	SEPRON LTDA
331	VILARO CONSTRUCCIONES SAS
332	RA INGENIERIA SAS

Teniendo en cuenta que se determina efectuar una selección mínima cuantía al verificar por el SECOP II podemos determinar contratos efectuados con características similares al que la entidad desea desarrollar así:







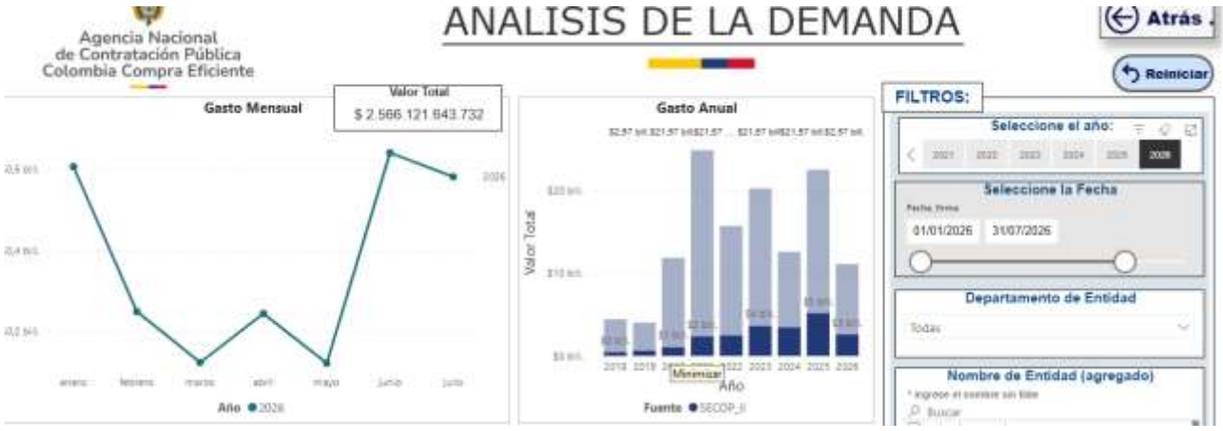


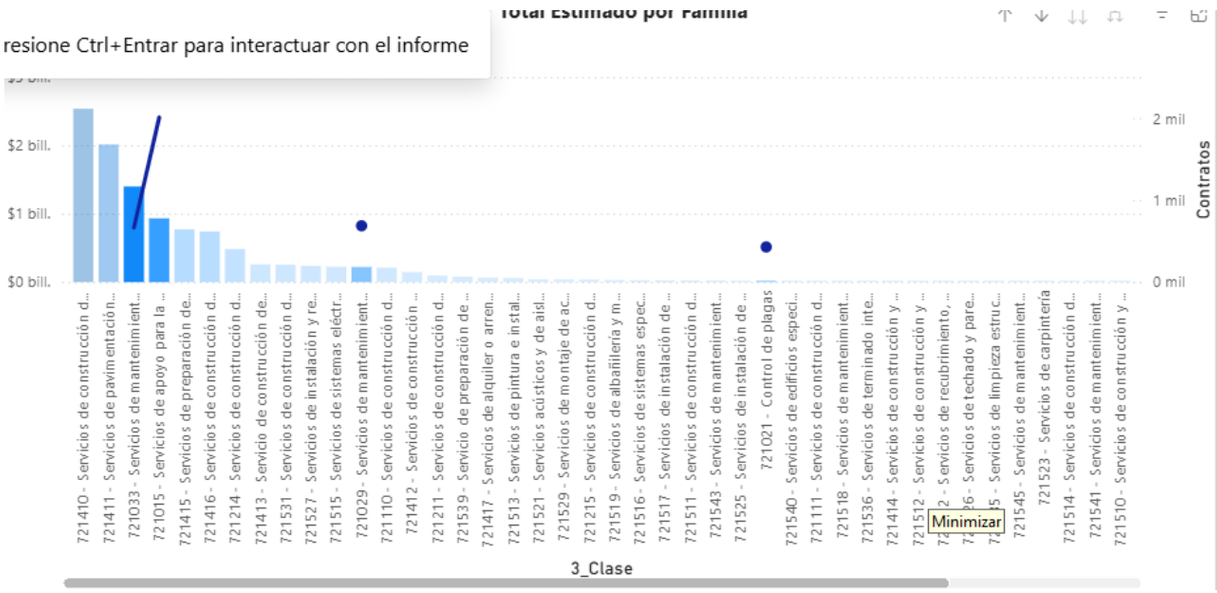
El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados en la CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS del presente estudio los cuales guardan una relación con los bienes y servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

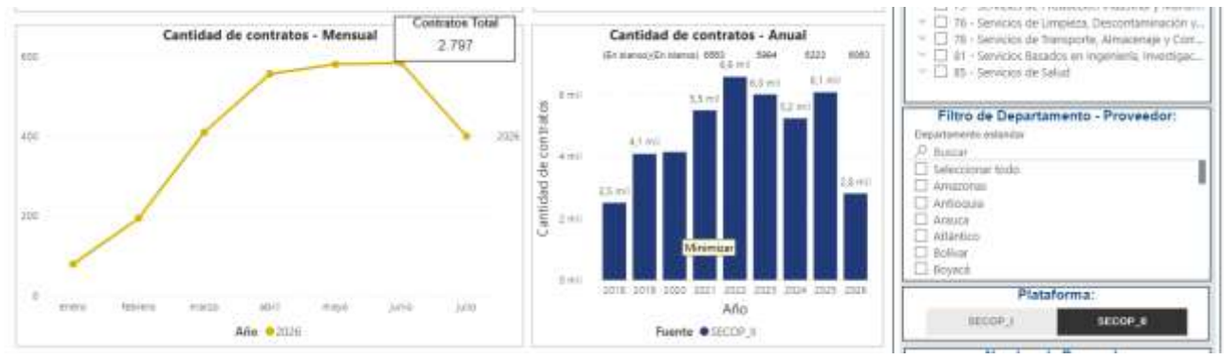




Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	1565	$6.541.849.644.993	58,91%	1565	$6.541.849.644.993	58,91%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3791	$2.566.121.643.732	23,11%	3791	$2.566.121.643.732	23,11%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1380	$1.157.084.469.121	10,42%	1380	$1.157.084.469.121	10,42%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	186	$616.075.646.536	5,54%	186	$616.075.646.536	5,54%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	83	$223.987.322.976	2,02%	83	$223.987.322.976	2,02%
Total	7005	$11.104.118.727.358	100,00%	7005	$11.104.118.727.358	100,00%

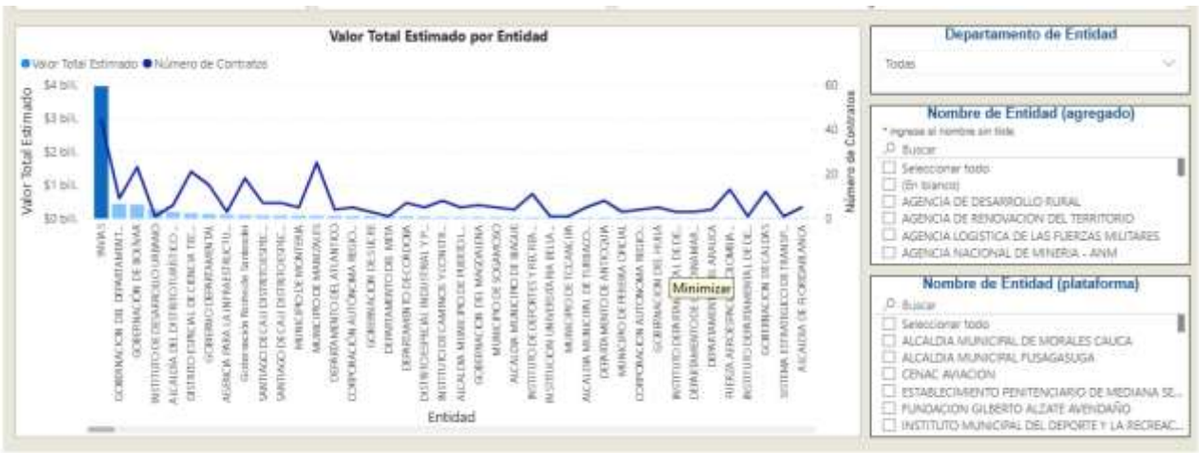



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$8.424.262.399.875
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
31/07/2026
Seleccione una categoría:
Minimizar
Año
Fuente SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.797
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Minimizar
Año
Fuente SECOP_II


Valor Contratación
$8,42 bill.
Número de Proveedores
1454
Número de Contratos
2797
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$2.803.007.493.998
Modalidad de selección
Competitiva
Directa
Especial
Minimizar


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
64 (2,79%)
2227 (97,21%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$8,42 bill.
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Modalidad general



Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Perspectiva organizacional: La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la antena y del sistema de radioenlace responde a la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura de comunicaciones que soporta las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

Desde la perspectiva organizacional, la disponibilidad permanente de este sistema permite asegurar la continuidad de los procesos institucionales, el acceso oportuno a los sistemas de información, plataformas tecnológicas y servicios de internet, así como la coordinación eficiente entre las diferentes dependencias y organismos con los cuales interactúa la Entidad. En consecuencia, la contratación contribuye a fortalecer la capacidad operativa, minimizar riesgos de interrupción del servicio, optimizar el uso de los recursos tecnológicos existentes y asegurar la continuidad de las funciones institucionales, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad que orientan la gestión pública y la contratación estatal

Para la realización de las diferentes actividades teniendo en cuenta que después de verificar su capacidad jurídica económica y técnica cumple con el 100% de los requerimientos (ver evaluaciones jurídica, técnica y económica anexas) tales como: talleres, reuniones de trabajo, seminarios de actualización, congresos, conferencias y reuniones presididas por el Señor Comandante del Comando GAULA Militares, las cuales también pueden ser actividades de inteligencia que requieren de reuniones con carácter reservado y con seguridad militar.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. **OBJETO**: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA RADIOENLACE DEL COMANDO GAULA MILITARES SEGÚN LA FICHA TECNICA DEL ANEXO TECNICO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

4.2. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	33	02	MANTENIMIENTO O SOPORTE DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

a. <u>Especificaciones técnicas</u>

De acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1 del presente documento.

b. **Obligaciones del contratista**:

1. Efectuar el mantenimiento correctivo y preventivo del radioenlace, según la ficha técnica del anexo 1

2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo

3. Coordinar con el supervisor del contrato las visitas para efectuar los correspondientes mantenimientos
4. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GAULA MILITARES.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este y asistir a reuniones cuando el supervisor lo requiera, para tratar temas de ejecución del contrato.
6. El contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá asumir todos los costos requeridos para la entrega de los bienes objeto del contrato, previa coordinación con el Supervisor.
8. Abstenerse de utilizar información entregada por MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO DE GAULA MILITARES, para cualquier fin distinto a la ejecución del Contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas;
10. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
11. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-COMANDO GAULA MILITARES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
13. Constituir y presentar en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, a través de la plataforma del SECOP II, la (s) póliza (s) de garantía y demás solicitadas.
14. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe:

    "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y

control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".

15. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, si pretende acogerse al proceso de Insolvencia o reorganización, establecido en la ley 1116 de 2006 "Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.", lo anterior en un acto reciproco de comunicación, tendiente a cumplir los fines y principios que se pretendieron satisfacer con la celebración del acuerdo contractual.
PARÁGRAFO. Si llegado el caso el contratista decide acogerse al proceso de Insolvencia o reorganización, dicha circunstancia no será causal de justificación para su incumplimiento frente a sus obligaciones contractuales, por el contrario, el contratista asume de manera inequívoca y absoluta sus obligaciones frente al contrato al momento de perfeccionarse, y por tanto de configurase un posible incumplimiento se tramitara el respectivo procedimiento administrativo en los términos establecidos en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

16. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.

NOTA: Las actividades que no sean ejecutadas con la óptima calidad y/o que no se cumplan en debida forma, no serán tenidas en cuenta para el pago de esos servicios.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Comando GUALA Militares cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7926 del 07 de febrero del 2026, expedido por el suboficial Presupuesto y financiero del COMANDO GAULA MILITARES cancelará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-003 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-08-07 servicios de mantenimiento reparación e instalaciones (excepto servicios de Construcción) recurso 10.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	A-02-02-02-08-07 servicios de mantenimiento reparación e instalaciones (excepto servicios de Construcción	$ 5.000.000
TOTAL		**$ 5.000.000**

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado es hasta por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS** ($ 5.000.000) M/TCE IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar.

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA RADIOENLACE DEL COMANDO GAULA MILITARES SEGÚN LA FICHA TECNICA DEL ANEXO TECNICO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	4.201.680,67	798.319,33	5.000.000,00

VII. EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir de la expedición del registro presupuestal determinas para el presente proceso de contratación y aprobación de garantías.

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Por ser un proceso de mantenimiento de radio enlace, se determina el lugar de efectuar los servicios de mantenimiento por medio del supervisor del contrato y así determinar lugares y horarios (están ubicados en Bogotá y cerro en Cundinamarca)

IX. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-COMANDO GAULA MILITARES se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en pago total de acuerdo con el servicio prestado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación*", siguientes al acta del recibo a satisfacción parcial del objeto a contratar, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura y siguiente documentación así:

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.

2. Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los bienes suministrados, incluido IVA cuando aplique; la factura deberá cargarse en el portal web SECOP II para su revisión previa por la Entidad, entrada al almacén y (enviada a sistema SIIF nación según el proceso correspondiente).

3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha del último día hábil del mes vencido anterior a la fecha de pago,

4. Disponibilidad de Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual

facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso que la PERSONA NATURAL O JURIDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo que indique el supervisor del contrato, adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"…

PARAGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo que indique el supervisor del contrato, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Correo que indique el supervisor del contrato #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; ***al correo que indique el supervisor del contrato***

   Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

   Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

…".

X. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 del 2012, quien señala; "(…) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal**. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de mínima cuantía;**, enajenación de los bienes del Estado (…)". Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de Selección mínima cuantía, no se solicitara para este proceso.

XI. TIPO DE CONTRATO:

En atención a la naturaleza el contrato a celebrar será un Contrato prestación de servicios

XII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se adelantará un proceso de Selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, se determina de conformidad al presupuesto, bien y/o servicio que se pretenda adquirir, se debe señalar:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 define las modalidades de selección en la contratación pública, para la escogencia del contratista, la cual se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 incorporando dentro de las modalidades de selección, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Que la Parte 2 Reglamentación, titulo 1 Contratación Estatal del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, del análisis realizado por la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejó constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación dentro del Estudio Previo, cumpliendo lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la viabilidad jurídica y procedimental de abrir el Proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el valor estimado en el presupuesto oficial no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

XIII. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1581 de 2012: por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad”.
- Ley 2024 del 23 julio de 2020: Por la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil (…)
- Ley 2069 de 2020 Emprendimiento en Colombia.
- Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción (…)
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

- Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación a los Acuerdo Marco de Precios (…)
- Decreto 0142 de 2023: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de julio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones. modificada parcialmente por la resolución número 3770 del 06-09-2024
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022: Por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios”
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

XIV. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a. Precios Históricos: El Comando GUALA Militares no ha celebrado contratos con objeto similar

b. Actualización de precios históricos (IPC), No se toman precios históricos puesto que no se presentaron contratos anteriores.

c.

d. Términos de negociación N/A

XV. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

XVI. Información en el PIE N/A

XVII. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.
Los elementos objeto del contrato tiene IVA DEL 19%

XVIII. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

No.	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	ADQUIRIR
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA RADIOENLACE DEL COMANDO GAULA MILITARES SEGÚN LA FICHA TECNICA DEL ANEXO TECNICO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	1	1

XIX. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Se efectúa solicitud por medio de correo electrónico y se reciben las siguientes así:

EMPRESA	NIT	COTIZA POR CORREO
FAISHAN GROUP	901.838.665-3	X

SOLUCIONES TECNOLOGICAS DE RADIO COMUNICACIONES	901389803-6	X
ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES	830.078.517-2	X

VERIFICACIÓN RUES:









Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas; luego de verificadas se procede a realizar el cálculo, se determina el promedio de las cotizaciones, teniendo en cuenta la desviación de precios determinado para cada ítem.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, por tanto, para la determinación de los precios de referencia del mercado se aplica el promedio de las cotizaciones, siendo este el precio más favorable para la entidad estatal.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

DESCRIPCIÓN	FAISHAN GROUP	SOLUCIONES TECNOLOGICAS DE RADIO COMUNICACIONES	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES	PRECIO REFERENCIA DEL MERCADO
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA RADIOENLACE DEL COMANDO GAULA MILITARES SEGÚN LA FICHA TECNICA DEL ANEXO TECNICO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	5.098.551,00	4.200.000,00	5.701.448	5.000.000

XX. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

Documentos ambientales:

- Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento (durante la ejecución).

XXI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos los cuales serán detallados en la invitación y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. **Carta de presentación:**

   La OFERTA deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el OFERENTE o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, el oferente o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo Carta de Presentación.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de inscripción en elRegistro Mercantil según el caso:**

   Si el OFERENTE es una **PERSONA JURÍDICA** deberá presentar un **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado se debe presentar enoriginal y debe haber sido expedido con fecha igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fechade presentación de la propuesta.

   Si el OFERENTE es una **PERSONA NATURAL** deberá presentar un **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio. Estos certificados deben tener fecha de expedición igual o inferior treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   El oferente deberá acreditar que la actividad de la persona natural y/o el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección de contratistas.

3. **Autorización del órgano social correspondiente (cuando aplique)**

   Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta opara contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el

caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

4. Poder (cuando aplique)

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

5. Propuestas Conjuntas.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contratoofrecido.

b.) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el cumplimiento del objeto.

c.) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d.) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo remanente de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento delplazo máximo para la prestación de los servicios.

e.) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. lgualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f.) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o deconstitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g.) Los requisitos relacionados con la Existencia, Representación y Capacidad Jurídica de cada unode los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas Jurídicas o naturales que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Invitación a Ofertar.

h) Informar la cuenta (s) bancaria (s) de uno o varios de los miembros autorizados por el Consorcio o Unión Temporal al cual se le van a realizar los pagos. (Guía No. 4 Creación terceros y vinculacióncuentas bancarias MDN)

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

6. Copia Registro Único Tributario

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en concordancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004 y el Decreto 3426 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar el de cada uno de sus integrantes.

7. Fotocopia de Cedula de la Ciudadanía del Representante Legal

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o apoderado, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad o de las personas naturales que la integran.

8. Verificación antecedente judiciales del oferente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificarlos antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso,registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoriade interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

9. Antecedentes disciplinarios del representante legal y la empresa de la Procuraduría General de la Nación el cual podrá ser consultado en la página www.procuraduria.gov.co

El proponente deberá certificar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá certificar el de los legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

10. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación elcual podrá ser consultado en la página www.contraloriagen.gov.co

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002,el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

11. Registro Nacional de Medidas Correctivas

El comité Jurídico verificará en la página web de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en elnumeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 *"Por la cual* se *expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*", el cual establece la imposibilidad de ***"Contratar* o *renovar contrato con cualquier entidad del Estado"*** en caso de transcurrir seis meses a partir de la fechade imposición de una multa , sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día .

12. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistemade Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según seael caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes quese encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichospagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar elpago a partir de la fecha de constitución.

Las personas jurídicas deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de SeguridadSocial Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de SeguridadSocial Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentraal día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago delos aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anterioresa la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidadde selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación o la misma requiera aclaraciones, laentidad la solicitará, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Los oferentes (personas naturales o jurídicas) deberán allegar copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar del último

mes vencido anterior a la presentación de la propuesta, en caso de consorcios y/o uniones temporales deberán allegarlacada uno de los oferentes que la integran al igual que la certificación.

Cuando el PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuestala certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del paísde origen donde pertenece

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá diligenciar en su totalidad el Compromiso Anticorrupción**.**

14. COMPROMISO ANTISOBORNO

El Oferente deberá diligenciar en su totalidad el Compromiso Antisoborno.

15. PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA

El Oferente deberá diligenciar en su totalidad el Pacto de Integridad

16. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD OINCOMPATIBILIDAD

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberápresentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, oapoderado, donde manifiesta bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causalesde inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12de Julio de 2011.

17. REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS ANTERIORES

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en el cumplimiento del artículo 90Ley 1474 de 2011

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

1. **Propuesta económica:**
   Los interesados, en participar en el proceso de selección, deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

   En el cuestionario de la oferta económica de la plataforma del SECOP II Cuestionario, debe ser debidamente diligenciado **como lo indica la entidad.**

   El proponente deberá diligenciar **el formato Excel "Propuesta Económica"** la cual deberá cargar en la propuesta.

Nota: El oferente deberá indicar el valor de cada uno de los elementos sin sobrepasar el precio de referencia de mercado IVA incluido

Señor oferente tenga en cuenta lo siguiente:

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el formato Excel propuesta económica.

NOTA 1: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)".

Se entiende para todos los efectos, que la única correspondencia oficial del proceso será aquella tramitada y publicada en el SECOP II.

NOTA 2: El Ministerio de Defensa Nacional- Comando GAULA Militares NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través del **SECOP II** y en los términos perentorios y preclusivos señalados en el documento de requerimiento realizado por la entidad.

2. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El oferente deberá informar o suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en dondeposea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el contratante efectuará el pago del contratoque se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corrienteo ahorros, el nombre del titular de la misma y su número de identificación; con fecha de expedicióninferior a 30 días.

3. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF".

El oferente deberá diligenciar el **Anexo SII**

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento, por lo cual se verificará que éstos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y se ajusten a las necesidades de la Entidad.

El resultado de la comprobación sólo acredita si la oferta CUMPLE o no CUMPLE técnicamente.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá acreditar experiencia, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, en todo caso la sumatoria del valor total del contrato ejecutado debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), con experiencia como relación al objeto de contratación del presente proceso de selección.

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes

del proponente plural; cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 1: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GAULA MILITARES se reserva el derecho de verificar las certificaciones con la entidad emisora.

Contar por lo menos con mesero certificado en manipulación de alimentos y un profesional en administración de empresas , turística, ingeniería o carreras afines quien efectuara la labor de coordinador adjuntar hoja de vida con su oferta y los soportes requeridos

Debe incluir registro nacional de turismo

El oferente podrá tener instalaciones propias o en arriendo, lo cual deberá demostrar con el documento respectivo en la presentación de la propuesta, (certificado de tradición o libertad o copia de contrato de arriendo) asimismo deberá aportar los números telefónicos y celulares para su verificación de autenticidad durante la evaluación de la propuesta, la sede en Bogotá es obligatoria para la cual se debe presentar la documentación respectiva junto con la propuesta certificado de tradición o libertad o copia de contrato de arriendo)

Según la resolución número 2674 de 2013, la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las persona, por tanto se solicita adjuntar con la oferta el acta de la secretaria de salud de Bogotá de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar dar cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en el **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS,** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. C**ertificación Bancaria**

El oferente deberá informar o suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el contratante efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación; con fecha de expedición inferior a 30 días

Diligenciar formato SIIF

Anexo formato excell propuesta económica

CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Formato en SGSST

B. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO - RIESGOS DEFICIENCIA	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Iniciación debido proceso - efectividad garantías contractuales.	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor - Contratista	En la suscripción del contrato (perfeccionamiento)	En la ejecución final de todos y cada uno de los servicios	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO - FALTA DE PREVISIÓN - NO PAGO	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes que impidan la entrega oportuna del servicio contratado en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	Iniciación debido proceso - efectividad garantías contractuales.	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor - Contratista	Desde la notificación del plazo de ejecución al supervisor del contrato	En la ejecución final de todos y cada uno de los servicios	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Que incumpla con el contrato.	1	5	6	ALTO	100 % Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual.	1	1	2	BAJO	Si	Gerente del proyecto	Perfeccionamiento del Contrato	Con la Suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución.	En el momento de la expedición del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	Incumplimiento en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	100 % Contratista	El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	contar con cobertura del contrato	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución.	En el momento de la expedición del contrato.
5	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	JURÍDICO - RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Cambio de régimen político - Inestabilidad jurídica.	GA	1	1	2	BAJO	LA ENTIDAD	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Gerente de Proyecto.	PLANEACIÓN	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual

6	**GENERAL**	**INTERNO**	**PLANEACIÓN -EJECUCIÓN**	**JURÍDICO - RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato.	2	2	**4**	**BAJO**	Contratista	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato y Previa coordinación con el supervisor para realizar la reprogramación de los planes	1	1	**2**	**BAJO**	**SI**	Contratista y supervisor	EJECUCIÓN	Cambio de la fecha de salida	Cambio de fecha para disfrutar el plan de bienestar	Inmediatamente se presente el hecho

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

La entidad estima que, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, es necesario que el contratista constituya, a su costa y a favor del Comando GAULA Militares, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más y de las prórrogas si las hubiere

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. ElSECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- SECOP-

INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las causales de contratación directa establecidas en el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Anexo N° 4 - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

C. COMITÉS.

A) Comité técnico estructurador

SP.RUALES YELA EDINSON

a. Comité Jurídico Estructurador:

PS. Jorge Rodríguez Rodríguez
Jurídico Contratos COGAM

b. Comité Económico Estructurador:

PS. ELIANA GÓMEZ RODRIGUEZ
Económico contratos COGAM

c. Supervisor del contrato.

SP.RUALES YELA EDINSON

d. Gerente del proyecto o jefe de dependencia.

TC. ANDRES FELIPE USUSGA CORREA
Cargo: GERENTE DEL PROYECTO

Firmas

SP.RUALES ELA EDINSON
Comité técnico estructurador

TC. ANDRES FELIPE USUSGA CORREA
Cargo: GERENTE DEL PROYECTO

PS. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Comité Jurídico Estructurador

PS. ELIANA GOMEZ RODRIGUEZ
Comité Económico Estructurador

ANEXOS

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANT.	DESCRIPCIÓN

2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** - Inspección visual y física: Revisión detallada de las unidades exterior (ODU) e interior (IDU), gabinetes, conectores, guías de onda y sistemas de alimentación para detectar posibles filtraciones de humedad, corrosión o daños por agentes externos. - Verificación de funcionamiento: Comprobación del estado operativo general del radioenlace, asegurando la estabilidad de los enlaces de comunicación. - Revisión de componentes críticos: Inspección de sistemas de protección, pararrayos, sistemas de tierra física y obturadores o elementos de sellado contra el clima. - Inspección de accesorios y cables: Verificación del estado de los cables coaxiales, conectores, saltos de antena y herrajes, identificando desgastes naturales o anormales por fatiga o exposición ambiental. - Verificación de parámetros de RF: Medición de los parámetros estándar de operación del radioenlace frente a las especificaciones técnicas del fabricante y la normatividad vigente: - Niveles de potencia de transmisión y recepción (RSSI / RSL). - Relación señal a ruido (SNR) y calidad de modulación. - Estabilidad de frecuencia y tasa de errores de bits (BER).

	- Análisis del entorno y estado físico: Evaluación de posibles afectaciones en la línea de vista (LOS), interferencias electromagnéticas o maltrato físico de los equipos. - Limpieza general: Limpieza de chasis, ventiladores, paneles de conexión y elementos de soporte para garantizar una correcta disipación térmica y estética del sistema. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** - En caso de detectar fallas o componentes dañados que requieran reemplazo, se emitirá una cotización previa detallando los repuestos necesarios para la respectiva autorización del cliente. Todos los repuestos utilizados son originales y están sujetos a disponibilidad de fábrica.
2	**RADIO ENLACE** - Baja latencia (3-5 ms) ideal para Triple Play - Trafico adaptativo para un balanceo en subida y bajada - QoS: Calidad de servicio para trafico Triple Play - Incluye montaje y fuente de alimentaciÃ³n PoE

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA: El oferente se debe presentar junto con la oferta un documento bajo la gravedad de juramento donde indica que los servicios prestados no contienen elementos que contaminan el medio ambiente
El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato las fechas y horarios para efectuar el mantenimiento
El oferente debe cumplir con las normas de SGSST, durante la ejecución del contrato, según la normatividad aplicable

SP. RUALES YELA EDINSON
Comité técnico estructurador



TC. ANDRES FELIPE USUSGA CORREA
Cargo: GERENTE DEL PROYECTO